

SANTA CRUZ, 14 de Marzo de 2018

VISTOS

:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto Exento N° 363, de 02.FEB.2018 que aprobó la adquisición, mediante convenio marco con la empresa Comercializadora TELENET Ltda y ENTEL S.A, para la adquisición de un computador y una licencia del programa Microsoft Office emitiéndose las Órdenes de Compra N° 3564-50-CM18 (computador) y 3864-49-CM18 (licencia).
- 5.- El Decreto Exento N° 0504, de 16.FEB.2018 que aprobó la adquisición, mediante convenio marco con la empresa Sociedad Comercial Fortaleza y Cía Ltda, la adquisición de 8 (ocho) computadores y con Francisco Antonio Godoy Tarraza; emitiéndose las Órdenes de Compra N° 3564-70-CM18 (computadores) y 3864-71-CM18 (licencias), por la suma de USD\$ 1.473,80 (mil cuatrocientos setenta y tres dólares americanos con ochenta centavos), IVA incluido.

CONSIDERANDO

:

- 1.- Que, mediante instrumentos de "Vistos 4", se adquirió un computador y una licencia del programa Microsoft Office, efectuándose la recepción conforme del equipo informático y no de la licencia indicada, siendo la Orden de Compra N° 3864-49-CM18 cancelada al no recepcionarse dentro del plazo señalado en dicho documento.
- 2.- Que, por instrumentos de "Vistos 5", el Municipio efectuó la adquisición con otro proveedor incluyendo en dicha la Orden de Compra N° N° 3864-71-CM18 la licencia cancelada y mencionada anteriormente y omitiéndose de dicha compra incorporarla en el Decreto Exento N° 504.
- 3.- Que, es necesario contar con el equipo informático debidamente protegido con una Licencia autorizada debiéndose contar con ella para el correcto funcionamiento de tal insumo.
- 4.- Que, es deber de la autoridad rectificar aquellos actos administrativos que contengan errores y, más aun, cuando tales inobservancias están vinculadas a omisiones efectuadas en el Decreto que dispuso su adquisición.

DECRETO

:

- 1.- MODIFICASE** el Decreto N° 504, de 16.FEB.2018, en el siguiente tenor:

DONDE DICE: "1.- APRUÉBESE la adquisición de Ocho Computadores con Licencia, según CONVENIO MARCO, a las siguientes empresas: SOCIEDAD COMERCIAL FORTALEZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut: 76.367.430-4; según orden de compra N° 3864-70-CM18, por un monto US\$6.596,55; FRANCISCO ANTONIO GODOY TARRAZA, RUT: 14.256.082-8; según orden de compra N°3864-71-CM18, por un monto US\$ 1.473,80 IVA incluido. Ya que resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio".

DEBE DECIR: "1.- APRUÉBESE la adquisición de Ocho Computadores, según CONVENIO MARCO, a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL FORTALEZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rut: 76.367.430-4; según orden de compra N° 3864-70-CM18, por un monto US\$6.596,55; y de 09 (nueve) Licencias del programa Microsoft Office a don FRANCISCO ANTONIO GODOY TARRAZA, RUT: 14.256.082-8; según orden de compra N°3864-71-CM18, por un monto US\$ 1.473,80 IVA incluido".

2.- En lo no modificado, quedara plenamente vigente el Decreto N° 504, de 16.FEB.2018

3.- Por Orden del Señor Alcalde

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)